

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

**858. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5804 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMESTICA.**

Vista la publicación en el BOME 5804 de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la aprobación provisional de la Tasa de Basura del tercer trimestre del 2020, hemos detectado que en la descripción hace referencia al concepto Basura Industrial cuando en realidad se refiere a la aprobación provisional del tercer trimestre de 2020 de la Tasa por Recogida de Basura Doméstica.

El citado anuncio debería contener el siguiente texto

**“Aprobación provisional del Padrón sobre la Tasa por Recogida de Basura Doméstica del Tercer Trimestre de 2020, por importe total de Doscientos Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros (243.660,00 €)”**

De conformidad con lo dispuesto en el Art 109.2 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Melilla 4 de noviembre de 2020,  
La Directora General de Ingresos Públicos,  
María Ángeles Quevedo Fernández